

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00846 - 00 *(cuaderno principal)*

Atendiendo las documentales que antecedente ^(Arc. 13 C.P.), para todos los efectos legales téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora cumplió con lo requerido mediante auto de fecha del 10 de septiembre de 2021 ^(Arc. 12), esto es, acreditando la forma como obtuvo el canal digital del demandado.

Ahora bien, frente a las gestiones tendientes a integrar el contradictorio ^(pdf 13), en donde se evidencia la remisión de la providencia mediante la cual se emitió orden de pago, la demanda con sus anexos y las respectivas certificaciones de acuse de recibido del mensaje de datos que fuera enviado; se tiene por notificado de forma personal al demandado desde el 29 de septiembre de 2021 del auto que libró mandamiento de pago de fecha 9 de marzo de 2021 (Art. 8° DL 806 de 2020); quien dentro del término legal guardó silencio.

De otra parte, teniendo en cuenta que apoderado de la parte actora informó el lugar donde deben ser dejados los vehículos embargados a órdenes del presente proceso, se DECRETA la aprehensión de los vehículos automotores de placas DEU-781 y ICQ-172 de propiedad del aquí demandado.

COMUNICAR esta decisión a la División de Automotores de la Seccional de Investigación Judicial (SIJIN) de la Policía Nacional a fin de que ponga a disposición dichos vehículos a ordenes de este despacho en el parqueadero informado por la actora ^(Arc. 14, Pág. 02 C.P.).

Se requiere a la parte ejecutante para que, en el término perentorio de los 5 días siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a aportar los documentos originales que sirven como base de ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d55f12ac4b8a379ff58d345d53505dbd0f6dc613e20c6f04fe87f5f0c28a9d**
Documento generado en 18/02/2022 05:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>